



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUN 2019

2016/05/013/452
Anexo 9

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de febrero de 2018 por la cual se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 9/2016 referida al suministro de 200 (doscientas) máquinas electrónicas de azar, tecnología de última generación y de 3 (tres) pozos progresivos de hasta 10 (diez) unidades cada uno.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de setiembre de 2018 se amplía la Licitación Pública por la suma de USD 2:966.595,78 (dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 78/100) y \$ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) por concepto de Importación de la Mercadería (gastos de despacho).

II) que el Área Comercial de la Dirección General Casinos informa el 1° de febrero de 2019 que el monto de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) por concepto de importación de la mercadería (gastos de despacho), se ha prácticamente agotado, solicitando una ampliación por \$ 1:000.000 (un millón pesos uruguayos) por dicho concepto.

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario ampliar el monto de la contratación por concepto de la importación de la mercadería (Gastos de Despacho) en \$ 1:000.000 (un millón pesos uruguayos).

II) que el 20 de mayo de 2019 la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas observa el gasto por no dar cumplimiento al artículo 48 C) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, procedimiento original observado por Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 27 de setiembre de 2017 y ampliación observada por Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 11 de julio de 2018.

III) que ante la necesidad de contar con la importación de la mercadería (gastos de despacho) de la presente Licitación, se entiende pertinente insistir en el gasto.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República,

DPI/JCF/NV-A

[Firma]

ASUNTO 2 4 3 9

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ampliar la Licitación Pública Internacional N° 9/2016, ascendiendo el importe total a la suma de \$ 1:000.000 (un millón pesos uruguayos) por concepto de la importación de la mercadería (gastos de despacho), y por ende insistir en el gasto.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos", Financiación 1.3, Programa 015, Proyecto 701, Objeto del Gasto 319 (Otros equipos y maquinarias de producción).

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y siga a sus efectos a la Dirección General de Casinos.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020